

estaba con su ejército en las inmediaciones del río grande de Tzanticpac; y cuando quiso salir á recibirle, entró éste en la ciudad de Compostela con casi todo su ejército bien desbaratado, porque algunos de sus soldados se quedaron en Culiacan, otros se fueron á México, despechados de la entrada que se habia hecho tan infructuosa, no habiendo por toda aquella tierra que habian transitado minas de oro ni plata, por ser de muy extendidos llanos, desembarazada de tierras y puertos de mar para la contratacion y comercio. El mismo general Coronado refirió á su Teniente Gobernador Cristóbal de Oñate, las miserias y pobrezas que habia experimentado en su jornada, y quiso que se quedase todavía en el gobierno de Galicia, porque tenia determinado irse á México á dar cuenta al señor Virey de su expedicion y curarse de aquella caída que se dió en la Quivira. Llegó Vázquez Coronado á México con los soldados que le habian quedado; vióse con el Virey, quien le manifestó mucho disgusto y enojo por haberse vuelto de la jornada de Tzibola sin su expreso mandato. Dió sus disculpas, y parece que por fin se dió el señor Virey por satisfecho de los motivos que tuvo Coronado para no esperar sus órdenes, y despues que estuvo algunos meses en México, volvió á su gobierno de la Galicia.

En este tiempo habian crecido en mucho número los ganados así menor como vacuno que habian traído de Castilla é Islas á esta tierra; y habiéndose descubierto las tierras muy extensas de los chichimecas y las de Tzibola y gran Quivira, determinaron los dueños de ganados (porque los sitios que tenian eran cortos y damnificaban mucho á los indios) de tomar sitios más capaces y acomodados. Con esto se despoblaron mucho las estancias de los valles de Tzumpanco y Toluca (donde fueron las primeras estancias de la Nueva España, de ganado mayor así de vacas como de yeguas) y se fueron á poblar por aquellos llanos, y más principalmente por los que llaman de Zacatecas, corriendo más de doscientas leguas de extension, comenzando desde el Río de San Juan hasta pasar Zacatecas y llegar más adelante de los valles que llaman de Guadiana, todas tierras de chichimecos. Ayudó á esta transmigracion y poblacion de ganados de toda especie, la necesidad de poblar tantas tierras y minas que cada dia descubrieron por el Norte, y el loable gobierno del señor Virey Don Antonio de Mendoza, que atendia á todo, repartiendo muchas tierras, como consta de várias mercedes que hizo en estos años á algunos sugetos así de la jurisdiccion de Jilotepec como de la provincia de Michoacan. En este año de 1542 hizo merced

á Cristóbal Hernández de un sitio de estancias y una caballería de tierras en términos de Jilotepec y pueblo de Querétaro. Este sitio ha de ser el de Bernal, jurisdicción de la villa de Cadereyta, porque dicho sitio fué del citado Cristóbal Hernández. Otra merced hizo en este mismo año á Hernan Pérez de Bocanegra de un sitio de estancia y caballería, y média de tierra en la comarca, y pasó de Chamacuero. Otra al dicho de un sitio de estancia en la comarca de Apaseo en unos cúes. Otra al dicho Bocanegra de un egido de molino y batán en el cerro que se dice Zingunaro, en el arroyo de agua caliente. En los años siguientes de 1543 y 44, al mismo Bocanegra, hizo merced este Virey de otras caballerías de tierra en términos de Apaseo, y á Domingo de Calleja de un sitio de estancia y caballería y média en tierras de Apaseo, y de otro tanto en linderos de Apaseo á Manuel Aranda. Muchas de estas mercedes que hizo este gran Virey en este año y los siguientes, constan en los Becerros antiguos de la ciudad de Querétaro. Se descubrieron en el tiempo de su gobierno muchas minas, como veremos en el capítulo siguiente; y por ser tan escasos los monumentos de nuestros indios tarascos, extenderé en este lugar uno que pude haber á las manos y ví pintado en papel de metl ó pita, porque da luz sobre el modo de cobrar los

tributos á los indios tarascos, y se ve el estilo que todavía se usaba en el año de 1542 para su permuta y arrendamiento; método que sirvió bastante tiempo de gobierno para la recaudacion de tributos en toda la provincia de Michoacan.

RAZON É CONMUTACION DE LOS INDIOS TARASCOS DEL PUEBLO DE CRO, QUE TIENE EN ENCOMIENDA GERÓNIMO FERNANDEZ, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DE ESTOS INDIOS.

Y al reverso estaba la razon de lo que significa la pintura, que por estar en malísima letra y en várias partes borrada, he podido descifrar con ingente trabajo, y dice así:

« En la ciudad de México de esta Nueva España, á veinte dias del corriente mes de Noviembre de 1542 años, presenta en esta pintura al Excmo. Sr. D. Antonio de Mendoza, Virey y Gobernador de esta Nueva España, Don Juan, Cacique del pueblo de *Cro* (parece que está en abreviatura el nombre de este pueblo, y segun conjeturas fundadas, quiere decir Acámbaro), que renta á su Majestad por las minas de Tzintzuntzan ó de Tlalpujagua (está casi borrado este vocablo en el original, y corresponde bien á uno ú otro pueblo, porque antiguamente cogian polvillo de oro en las inmediaciones de Tzintzuntzan,

de las tierras deslabazadas de resultas de las aguas, y aun cogen alguno los indios de ese territorio, lavando con su gran paciencia las tierras coloradas que contienen sus pajitas de este precioso metal, y se sabe que el Real del Tlalpujagua está bastante cercano del dicho pueblo de Acámbaro), « que tributan dichos indios tarascos é otomies « de tributo; que por estas rengleras de cabezas « de este pueblo de *Cro*, Francisco é Don An- « tonio, capitanes, pagan veinte cargas; é Geró- « nimo é Francisco, Caciques de estos indios ta- « rascos, principales del dicho pueblo, treinta « cargas, é por ello dijeron que estaban tasa- « dos en sesenta dias, trece cargas de ropa, é « mantas de la tierra que pagaron, y el dicho « Gerónimo Fernández los cuentas sus cada trein- « ta y cinco cargas . . . . . « por manera que están á dar cien pesos, por « constar por ello de su voluntad: cien pesos « que á esto me tocan é comprenden cien pesos « que dar, que se rendará al dicho Gerónimo « Fernández cuarenta é cinco indios de servicio « en las minas cada un dia de cada un año, es « cada tributo de los dichos, se aumenta de per- « muta 3 pesos, diez naguas é veinte camisas « para indios, é diez camisetas, y diez casaque- « tas para negros, é diez talegas de sal, é diez « beneguenes de ají, é diez beneguenes de pe-

« pitas y dos cargas de algodón, é cien jícaras « comunes, é treinta jícaras grandes pintadas, é « diez petaquillas de plátanos secos, é quince « calabacillos de miel; é cada dia, en el pueblo, « dos gallinas de la tierra é una hanega de maíz, « é dijeron cuánto de lo susodicho que han de dar « al dicho Gerónimo Fernández es cierto los di- « chos indios de servicio de las minas de más suso « que han de dar: é dijeron, que por les quitar « les quitaban de cada uno tributo las dichas cin- « co cargas de ropa; y porque los favores de su « defensor, que trataba bien, declaran ser mer- « ced de su Gobernador, é va declarado ese un « tributo de dicha pintura, los dichos tarascos é « pueblo quanto á ellos é á los Corregidores que « han sido en dicho pueblo, y que paga de este « tributo á su señoría, que en recompensa y con- « mutacion de las dichas cinco cargas de ropa que « así se les cuenta cada un tributo, den al dicho « Gerónimo Fernández la parte de los dichos ta- « rascos cada un dia del año los dichos cuarenta « indios de servicio en las dichas minas, é se en- « tienda han de comenzar á servir desde prime- « ro del año que viene de mil é quinientos é cua- « renta é tres años (y en lo demás que dicen, que « quieren dar cada uno á los dichos Corregidores, « que sea veinte é un pesos para utilidad de ellos), « todo lo que tornaron á compensar: é dijeron

« los dichos, é se ratificaron en esto dichos in-  
 « dios tarascos, y lo dijeron é declararon y de-  
 « claran de lengua de Estéban Zamora, intérpre-  
 « te de estos indios de *Cro*, de cómo lo declara-  
 « ron los indios va testimonio de dicha lengua,  
 « los que me pagaron de minas. Va entre ren-  
 « glones cuando dice, cuyos indios, y dice q; in-  
 « dios tarascos va enmendado.—En testimonio  
 « de verdad, Diego Bermúdez, escribano de su  
 « Majestad.

« Pintóse de consentimiento de mí el dicho  
 « Gerónimo Fernández, y de los indios tarascos  
 « de las minas, y todo lo demás pintado en esta  
 « pintura tan solamente que de lo que los indios  
 « tarascos é otomies dan la ropa en que están ta-  
 « sados, que es, de dos en dos meses, quince car-  
 « gas de ropa. . . . . y en cada carga veinte  
 « mantas. . . . . los tarascos trece cargas, y  
 « los otomies dos cargas; lo que se entiende des-  
 « de primero de Julio de mil quinientos cuaren-  
 « ta é dos años, han de pagar el arrendamiento  
 « de indios de este año hasta el dicho primero de  
 « Julio; é las faltas é indios que no dieron de di-  
 « chos tributos estos años últimos. . . . .  
 « que vivieron en las dichas minas, á razon de  
 « veinte é cinco pesos de minas cada indio cada  
 « un año, y á esto pagar están arrendados, pues  
 « á ellos son los que toca la ropa que se les re-

« parte. . . . . han de dar de lo cuanto esta  
 « pintura los tarascos y otomies: los tarascos  
 « veinte dias, á los otomies diez dias de todo lo  
 « que les reparten de su tanda cada dia. . . . .  
 « média fanega de maíz y dos gallinas buenas de  
 « la tierra, é ropa de Castilla por esto de pueblo;  
 « é los tarascos, en cada tributo de dichos dos  
 « meses, ocho taleguillas de sal é ocho benegue-  
 « nes de aji, é veinte jicaras, las diez pintadas,  
 « é veinte ganados. Será todo lo que es la renta  
 « por año, deben llevarlo y dar puesto en Méxi-  
 « co, adonde de estos tasáronse las cargas de lo  
 « susodicho, como lo suelen dar con sus indios  
 « cada cual, dende el dicho primero de Julio de  
 « cada año, y algunos dan de las estancias gana-  
 « dos. El dicho Gerónimo Fernández tiene un  
 « recibo de *Cro*, la soldada de los que le han de  
 « pagar y adelantar de lo que montaren las ta-  
 « llas, é indios que no dieron el servicio de las  
 « ropas, que son ellos á quienes toca esta ropa.  
 « —Por mí tasado en. . . . . segun usos sobre  
 « el tributo de los tarascos que tiene en enco-  
 « mienda Gerónimo Fernández, Escribano de  
 « México y tributero.

« En México, por siete de Mayo de 1544 años  
 « parecieron en Acuerdo ante los señores Presi-  
 « dente y Oidores de la Chancillería, Gerónimo  
 « Fernández (Escribano é tributero) é Don Juan

« (Cacique de *Cro*, de la gente de los tarascos),  
 « y otros indios principales del dicho pueblo, é  
 « informaron de esta pintura é del acuerdo é  
 « asiento de sus indios, é sobre ello dieron el  
 « dicho Cacique é indios tarascos pintura é peti-  
 « cion, é pidieron se viese. . . . é mandase  
 « confirmar el dicho asiento; é respondiése se  
 « veria. Pasó, estando presente el Secretario An-  
 « tonio de Toricaos (querria decir, Turcios): fué  
 « el intérprete Juan Gallegos, quedando en poder  
 « del intérprete la pintura é peticion que dieron  
 « los dichos tarascos; y aunque en estos dias se  
 « pidió se proveyese en lo que dicho es, se pa-  
 « saron muchos dias é no se proveyó, de cuya  
 « resulta se fueron el dicho Cacique é indios á  
 « *Cro*. »

Esta explicacion de lo que significa la pintura está llena de cuatros, como se ve y como se acostumbra: tiene puntos en los parajes donde no ha sido posible descifrar los vocablos casi borrados, por ser el papel antiguo, pansoso y gastado por las injurias del tiempo. Este instrumento por su antigüedad es apreciable; y para los que están versados en las tablas y papeles pintados de los indios, no les será difícil reconocer su modo de contar y el método sencillo que tenían para dar razon de los tributos que pagaban á sus soberanos, haciendo lo mismo con los ministros del rey

diputados para cobrarles por tasacion lo que estaban obligados á contribuir, mediante los asientos que se hacian con sus Caciques. Al fin de esta pintura está el Cacique, sentado en su sillón, volteado al lado izquierdo, en señal que presenta su cuenta y da razon de ella al superior; y cuando les daban su recibo ó carta de pago, pintaban al mismo Cacique en pié ó sentado, volteado á la mano derecha, significando que está despachado y se vuelve á su pueblo. El que quisiere tener más completa noticia en esta materia, vea el tratado que ha sacado á luz el Excmo. é Illmo. Sr. D. Francisco Antonio Lorenzana, dignísimo arzobispo de Toledo, intitulado . . . . y hallará, en las explicaciones de las figuras, el estilo que tenían varias provincias mexicanas en satisfacer á sus emperadores los tributos que les correspondian y cuanto puede desear, porque muy poco se diferenciaban estos indios tarascos de los mexicanos, por ser de una misma familia, y contribuian en la propia forma al gran Caltzontzi.